

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA  
SESIÓN CJ-049-2020**

Sesión ordinaria virtual celebrada el 02 de diciembre de dos mil veinte con la participación del señor magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, Dr. Gary Amador Badilla, Licda Sady Jiménez Quesada, Dr. Juan Carlos Segura Solís, Dra. Jessica Jiménez Ramírez, y la colaboración de las máster Lucrecia Chaves Torres y Marcela Zúñiga Jiménez de la Dirección de Gestión Humana.

**ARTÍCULO I**

Aprobación del acta virtual CJ-048-20 celebrada el 25 de noviembre de 2020.

**ARTÍCULO II**

De conformidad con la guía de evaluación, aprobada por este Consejo en la sesión CJ-08-97 del 29 de abril de 1997, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

**EXPERIENCIA:** De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, se realiza el reconocimiento cada 2 años. Se otorgará 1 punto por año para la experiencia tipo A, 0.67 puntos por año para el tipo B y 0.5 puntos por año para el tipo C, para el grado I y 1.5 puntos por año para la experiencia tipo A, 1 punto por año para el tipo B y 0.75 puntos por año para el tipo C, para el grado II.

**1) MAYRA MARIA ACEVEDO MATAMOROS, CED. 0108900242**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 2 Ejecución de la Pena**

Fecha última calificación:	01/08/2018	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	02/12/2020		
Tiempo laborado tipo A:	6 meses y 17 días	Jueza	<b>0.5473%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 2 Ejecución de la Pena	81.2966	81.8439

**2) MARAYA BOGANTES ARCE, CED. 0109170706**

**EXPERIENCIA:****Juez 1 y Juez 3 Familia**

Fecha última calificación:	19/07/2017	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	02/12/2020		
Tiempo laborado tipo C:	3 años, 4 meses y 9 días	Asesora Legal PANI	<b>1.6792%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	75.7064	77.3856
Juez 3 Familia	75.7064	77.3856

**3) AYLEEN YANELA MATAMOROS DURAN, CED. 0110690389****EXPERIENCIA:****Juez 1 Familia**

Fecha última calificación:	26/09/2018	Puesto	<b>Porcentaje efectivo por reconocer</b>
Fecha corte actual:	02/12/2020		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 2 meses y 6 días	Jueza	<b>1.8944%</b>
Tiempo efectivo reconocido:	1 año, 10 meses y 22 días		

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.**

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	87.9056	89.8000

**4) ALICIA FRANCELLA GUZMAN VALERIO, CED. 0114750195****REAJUSTE DE EXPERIENCIA:****Juez 1 Genérico**

Fecha última calificación:	21/10/2020	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Tiempo laborado tipo A:	11 días	Jueza	
Tiempo laborado tipo C:	7 días	Abogada Litigante	<b>0.0361%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	80.2191	80.2552

**5) EDITH ALEIDA BRENES QUESADA, CED. 0204660314**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 y Juez 3 Civil**

Fecha última calificación:	26/09/2018	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	02/12/2020		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 2 meses y 16 días	Jueza	<b>2.2112%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	77.9119	80.1231
Juez 3 Civil	77.9119	80.1231

**6) KARINA GINETH RODRIGUEZ ARRIETA, CED. 0205840931**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 y Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	37/09/2018	Puesto	<b>Porcentaje efectivo por reconocer</b>
Fecha corte actual:	02/12/2020		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 1 mes y 22 días	Jueza	<b>0.7111%</b>
Tiempo efectivo reconocido:	8 meses y 16 días		

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.**

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	92.9464	93.6575
Juez 3 Penal	92.9464	93.6575

**7) JENNIFFER OCAMPO CERNA, CED. 0602930203**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Genérico y Juez 3 Conciliador**

Fecha última calificación:	31/10/2018	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	02/12/2020		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 4 meses y 14 días	Jueza	<b>1.3722%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	76.7830	78.1552
Juez 3 Conciliador	77.5330	78.9052

**8) RICARDO URIAS ESPINOZA CAMPOS, CED. 0603680331**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 y Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	28/11/2018	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	02/12/2020		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 2 días	Juez	<b>2.0056%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	88.3858	90.3914
Juez 3 Penal	88.3858	90.3914

**CAPACITACIÓN:** Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II; Se compone de dos modalidades cursos de participación: se reconocen hasta 400 horas y cursos de aprovechamiento se reconocen hasta 200 horas.

**9) JEANNETTE ZUÑIGA RODRIGUEZ, CED. 0108910348.**

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Aprovechamiento**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Acción Civil Resarcitoria	06/08/2018 - 21/10/2018	40 HRS	Ministerio Público	<b>0.2%</b>
<b>Total de Horas</b>		<b>40</b>		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	89.7639	89.9639

**10) ADRIANA GOMEZ GONZALEZ, CED. 0114200799**

**CAPACITACIÓN:****Cursos de Aprovechamiento**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Formación Autónoma en Justicia Restaurativa	02/03/2020 - 05/04/2020	32 HRS	Escuela Judicial	<b>0.16%</b>
<b>Total de Horas</b>		<b>32</b>		

**EXPERIENCIA:****Juez 1 Penal**

Fecha última calificación:	28/02/2018	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	02/12/2020		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 4 meses y 19 días	Juez	<b>1.3861%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	74.5124	76.0585

**PROMEDIO ACADÉMICO:** se pondera de la suma de las últimas 16 materias cursadas a nivel universitario, si es de una universidad privada o de las últimas 24 materias, si es una universidad estatal.

**11) SANDRA MARIA ARRIETA SANCHEZ, CED. 0602720156****PROMEDIO ACADEMICO:**

Nota anterior	87.8531
Nota propuesta	92.7500
<b>Porcentaje por reconocer</b>	Grado I <b>0.098%</b>
	Grado II <b>0.049%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	84.7486	84.8466
Juez 3 Penal	84.7484	84.8464
Juez 4 Penal	80.9919	81.0509

**PUBLICACIONES:** se compone del reconocimiento de Libros y Ensayos. Para el caso del grado I se otorgan en 0.04 puntos por ensayo y 0.2 puntos por libro, en cuanto al grado II se otorgan 0.08 puntos por ensayo y 0.4 puntos por libro. En caso de tratarse de un funcionario/a judicial, debe haber un estudio y reconocimiento de la Unidad de Componentes Salariales de la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial.

**12) LUIS MARIANO ARGUELLO ROJAS, CED, 0206520387**

**PUBLICACIONES:**

Ensayo	Revista	Año	Autores	Porcentaje por Reconocer
Los Derecho Inmersos en la Demanda Imponible	IUS Doctrina	2018	1	Grado I <b>0.12%</b>  Grado II <b>0.24%</b>
Buena fe y Doctrina de las Actos Propios: Origen, Premisas Elementales y Abordaje Jurisprudencial.	IUS Doctrina	2019	1	
Neoconstitucionalismo Eficacia Horizontal de los Derechos Fundamentales y Proceso Civil	Sala Constitucional	2019	1	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Civil	92.5275	92.6475
Juez 3 Contencioso Administrativo	92.5400	92.6600
Juez 4 Civil	82.3455	82.5855

**DOCENCIA:** Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II. Únicamente se reconocerá la docencia universitaria impartida en la disciplina del Derecho, otorgando 1 punto como máximo.

**13) DAVID FERNANDEZ HERNANDEZ, CED. 0113710804**

**DOCENCIA:**

<b>Universidad</b>	<b>Cuatrimestre</b>	<b>Curso</b>	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Universidad de las Ciencia y el Arte	II-2017	Derecho Penal	<b>0.0666%</b>
Universidad de las Ciencia y el Arte	III-2017	Derecho Penal	
Total	<b>8 meses</b>		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	85.1889	85.2555
Juez 3 Penal	85.1889	85.2555

**14) JOSE ADRIAN CALDERON CHACON, CED, 0111830648****DOCENCIA (Solo para Juez 5 Laboral):**

<b>Universidad</b>	<b>Cuatrimestre</b>	<b>Curso</b>	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Universidad Latina de Costa Rica	I-2020	Jurisdicción Especial del Trabajo	<b>0.0334%</b>
Total	<b>4 meses</b>		

**PUBLICACIONES:**

<b>Ensayo</b>	<b>Revista</b>	<b>Año</b>	<b>Autores</b>	<b>Porcentaje por Reconocer</b>
La Extinción de la Relación Laboral	Editorial Jurídica Continental	2020	1	Grado I <b>0.04%</b> Grado II <b>0.08%</b>

**PUBLICACIONES (Solo para Juez 5 Laboral)::**

<b>Ensayo</b>	<b>Revista</b>	<b>Año</b>	<b>Autores</b>	<b>Porcentaje por Reconocer</b>
El Despido Colectivo por Causas Económicas en Costa Rica	Revista de la Sala Segunda	2019	1	<b>0.08%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	97.2302	97.2702
Juez 4 Laboral	96.1678	96.2478
Juez 5 Laboral del Tribunal de Apelaciones	90.0504	90.2438

**CONVALIDACIÓN:** Procede convalidar el promedio obtenido en un concurso a otro de inferior categoría en la misma materia, esta gestión se realiza a solicitud de parte y una vez que el Consejo de la Judicatura haya dictado el acto final del concurso donde está participando.

**15) KENNETH ALONSO MONGE PALMA, CED. 0701640503**

**CONVALIDACIÓN NOTA DE ENTREVISTA: DE JUEZ 4 PENAL A JUEZ 3 FAMILIA.**

Nota anterior	90
Nota propuesta	100
<b>Porcentaje por reconocer</b>	<b>0.5%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Familia	79.1848	79.6848

-0-

Procede tomar nota de los resultados anteriores y que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial proceda con las actualizaciones en los escalafones según corresponda.

**SE ACORDÓ:** Tomar nota de los promedios anteriores y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes. **Ejecútese.**

**ARTÍCULO III**

El Consejo Superior en la sesión N°42-2020, celebrada el 30 de abril del 2020, artículo XXIX, acordó:

**“Se acordó: 1.)** Acoger el acuerdo tomando por el Consejo de la Judicatura en sesión N° CJ-13-2020, celebrada el 17 de abril del año 2020, artículo X, en consecuencia: **2.)** Aprobar el plan presentado por el Consejo de la Judicatura, en el siguiente sentido: **a)** La Dirección de la Escuela Judicial realizará ajustes necesarios a nivel interno con el propósito de que las instalaciones puedan ser utilizadas para la realización de los exámenes de la Judicatura, durante todo el día. **b)** La Dirección de Tecnología de la Información dotó a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial con 61 tabletas, cuyo tamaño es adecuado para la evaluación, además, la citada Dirección valorará la calidad del internet WIFI gratuito que se utiliza en el Poder Judicial en las áreas de salas de juicio para que los días sábados su capacidad se concentre con prioridad en la utilización de estas pruebas, analizará la necesidad de aumentar la cantidad de equipos enrutadores inalámbricos en las zonas de las aulas y tomará las medidas que correspondan para que no se presenten problemas de conexión. **c)** La Sección Administrativa de la Carrera Judicial cuenta con un total de 85 equipos para realizar las evaluaciones. **d)** Las evaluaciones se estarán realizando en tres turnos en forma continua conforme a cronograma que se indicará, de tal forma que en un mismo día podrán evaluarse un total de 255 personas. **e)** Para que no se repitan los exámenes, de no lograr evaluar la totalidad de personas oferentes de una misma categoría y materia en el mismo día, se estarían utilizando al menos dos exámenes distintos. **f)** Las valuaciones serán aplicadas en la Escuela Judicial por personal de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, para lo cual se coordinará con la Dirección Ejecutiva el préstamo de un vehículo para su transporte. **g)** Con el propósito de no incurrir en gastos por concepto de horas extras, el tiempo que se utilice en las evaluaciones los sábados, será repuesto con tiempo de la jornada ordinaria al personal administrativo de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. **3.)** Trasladar a la Dirección de Planificación, para que se someta a análisis, en sesiones de presupuesto y determinar si es factible para el presupuesto 2021 la continuidad de la plaza en métodos de enseñanza para el acompañamiento metodológico en el diseño, validación y actualización de las pruebas para el acceso a la Judicatura, teniendo en cuenta que se trata de una actividad continua e imprescindible.

Las Direcciones Ejecutiva, Planificación, Tecnología de la Información, la Escuela Judicial y el Consejo de la judicatura, tomaran nota para los fines correspondientes.”

-0-

Con motivo del acuerdo anterior, el Consejo de la Judicatura en la sesión CJ-26-2020, artículo III, celebrada el 01 de julio del 2020, aprobó el cronograma de aplicación de los exámenes escritos correspondientes a los

concursos de la publicación realizada en febrero del año en curso, en la cual se dispuso:

**“SE ACORDÓ:** **1)** Solicitar a la Dirección Ejecutiva su colaboración para que se dote a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial de los suministros de limpieza que se requieren, de las regletas para la conexión de los dispositivos para ejecutar la prueba y de los vehículos que sean necesarios para el desplazamiento de las personas que aplicarán la misma y la colaboración de dos Conserjes del Departamento de Servicios Generales. **2)** Solicitar a la Dirección de Tecnología de la Información se realicen los ajustes necesarios para que se cuente con la señal de internet en óptimas condiciones. **3)** Pedir a la Escuela Judicial se ejecuten los trámites que correspondan para garantizar el ingreso de las personas a las aulas. **4)** La Sección Administrativa de la Carrera Judicial estará atento a los lineamientos que se dicten por el Ministerio de Salud e implementará los ajustes que sean necesarios, lo cual informará a este Consejo, con el propósito de garantizar la seguridad de las personas que se citen. **5)** Este Consejo valorará las gestiones de exclusión que se presenten con motivo de la Pandemia, con el propósito de que no se aplique la sanción que se establece en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.”

-0-

En atención a lo dispuesto en el acuerdo anterior, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa sobre la aplicación de los exámenes escritos correspondientes a la publicación del año 2020 realizada los sábados, con la colaboración de las Escuela Judicial y el Departamento de Servicios Generales y la Sección de Transportes durante todo el proceso.

El apoyo de todos los entes involucrados hizo posible la aplicación de los exámenes, cumpliendo con los protocolos definidos por el Ministerio de Salud respecto del COVID-19.

En total se cuenta con 85 equipos para realizar las pruebas y muy buena capacidad en la red.

Por lo tanto, se logró aplicar un total de 659 exámenes escritos conforme al siguiente detalle, durante el periodo que va del 29 de agosto al 07 de noviembre de 2020, únicamente los días sábado.

<b>CONCURSO</b>	<b>CARGOS DE JUEZ Y JUEZA</b>	<b>EXÁMENES APLICADOS</b>
CJ-01-2020	Juez y Jueza 2 Ejecución de la Pena	72
CJ-02-2020	Juez y Jueza 3 Contencioso Administrativo	33
CJ-03-2020	Juez y Jueza 3 Familia	165
CJ-04-2020	Juez y Jueza 3 Penal	164
CJ-05-2020	Juez y Jueza 4 Contencioso Administrativo	7
CJ-06-2020	Juez y Jueza 4 Penal	168
CJ-07-2020	Juez y Jueza 5 Contencioso Administrativo	0
CJ-08-2020	Juez y Jueza 5 Penal de Apelaciones	50

Con motivo de la situación pandémica, se hizo una consulta previa a las personas inscritas para que manifestaran su interés en presentarse a las pruebas, siendo que las que se indican a continuación señalaron que preferían ser excluidas sin que se les aplique la sanción establecida en el artículo 75 de Ley de Carrera Judicial para poder participar en la próxima publicación:

**CJ-0001-2020**  
**Juez y Jueza 2 Ejecución de la Pena**

<b>#</b>	<b>Identificación</b>	<b>Primer Apellido</b>	<b>Segundo Apellido</b>	<b>Nombre</b>
1	0503820862	ALVARADO	CERDAS	BRAYAN ELI
2	0303840148	ARAYA	UCAÑAN	REINALDO ANTONIO
3	0303550806	ARCE	SALAS	LUIS GERARDO
4	0115100020	ARIAS	HIDALGO	RAFAEL GERARDO
5	0207040624	BARBOZA	RODRIGUEZ	MARILYN FRANCISCA
6	0303660864	BARRIOS	MONTIEL	GERARDO ENRIQUE
7	0901230295	BLANCO	DONAIRE	WENDY YARIELA
8	0303470961	CALDERON	MORA	PAOLA ANDREA
9	0110120017	CAMPOS	MORA	JORGE EDUARDO
10	0110050911	CARDENAS	CAMARENO	CINTHYA ELENA
11	0110480630	CARTIN	VILLALTA	CARLOS ALBERTO
12	0111020406	CASTRO	CAMPOS	RAQUEL
13	0112940844	CASTRO	MORA	FERNANDO
14	0303920493	CASTRO	MARIN	MARIO ALONSO

15	0206900022	CHACON	MORERA	MARIAM YULIETH
16	0109670415	CHAVES	SOJO	JUAN CARLOS
17	0111760850	CHAVES	SALOMON	GEANNINA
18	0112740943	CISNEROS	MONTOYA	KATTIA ARACELLY
19	0503930086	CISNEROS	COREA	LUISA MODESTA
20	0204680344	CORRALES	GONZALEZ	RODOLFO GERARDO
21	0701820811	CUBILLO	CASTRO	KENDRY
22	0115500958	DARCIA	DELGADO	CARLOS ANTONIO
23	0113980644	DUARTES	ARCE	DANIEL
24	0205160053	ELIZONDO	PADILLA	PABLO CESAR
25	0115760589	FALLAS	GARCIA	VICTORIA ANDREA
26	0206470002	FONSECA	VARGAS	SOFIA
27	0113220201	GAMBOA	RIVERA	SOFIA NATALIA
28	0304850579	GARRO	FUENTES	JEISON ANDREY
29	0109050464	GIRAL	ARIAS	MARIA GABRIELA
30	0114150355	GONZALEZ	VENEGAS	KATHERINE DE LOS ANG
31	0114730405	GONZALEZ	SILES	GABRIEL EUGENIO
32	0105310189	HIDALGO	SOMARRIBAS	PATRICIA LORENA
33	0114100246	HIDALGO	FALLAS	BRYAN DAVID
34	0115040083	LEZAMA	SALAZAR	KIMBERLY GABRIELA
35	0109620071	MARIN	IBARRA	MAURICIO ARTURO
36	0702090212	MAXWELL	MITCHELL	TEYSHA
37	0110260839	MORA	HERNANDEZ	MELVIN LEONEL
38	0111490810	MUÑOZ	ROSALES	SUSAN GRACE
39	0204890675	MURILLO	MIRANDA	AARON GERALD
40	0402250332	OCAMPO	ALVAREZ	CARLOS
41	0112450229	OROZCO	CALDERON	JOSE ANTONIO
42	0701810681	ORTIZ	RODRIGUEZ	MARLON ALBERTO
43	0800870059	PALMA	SANCHEZ	YENY DE LOS SANTOS
44	0108860270	PEREIRA	MEZA	LUIS MANUEL
45	0604050898	PEREZ	ALFARO	GERARDO ANTONIO
46	0206570613	POTOY	SEQUEIRA	KEYLIN ALEJANDRA
47	0800950947	RAMIREZ	ALVA	PATRICIA ELENA
48	0401980119	RODRIGUEZ	MENA	CARLOS DANIEL
49	0109000545	RODRIGUEZ	MONTES DE OCA	MAURICIO GERARDO
50	0112410678	ROJAS	MORALES	JEIMY MELISSA
51	0502830548	ROJAS	VALERIN	SINDY MARTINA
52	0115430977	ROJAS	SANCHEZ	ANA MARIA
53	0110490185	SAENZ	VINDAS	NORBERTO ESTEBAN
54	0114700680	SALON	PIEDRA	JUAN DIEGO
55	0113390518	SANCHEZ	CUBERO	LUIS FERNANDO
56	0304250180	SANCHEZ	BRENES	VIVIAN MARIA

57	0112630896	SANCHO	PANIAGUA	LUIS DIEGO
58	0702050077	SEQUEIRA	ESPINOZA	DIEGO JOSUE
59	0114840581	SEVILLA	SALAS	DANIELA
60	0115460608	SOLORZANO	MONTERO	RODOLFO JOSE
61	0303840469	TREJOS	RAMIREZ	DENIA
62	0402130954	VARELA	CAMBRONERO	ANDREA PAOLA
63	0114640681	VARGAS	CAMPOS	ANDREA
64	0601650807	VARGAS	BRENES	GERARDO ENRIQUE
65	603670167	VARGAS	BERROCAL	CHRISTOPHER ROGERS
66	0602700438	VENEGAS	CABALLERO	YOLANDA
67	0502240439	VICTOR	GARCIA	RAFAEL ANGEL
68	0113810733	ZUÑIGA	RODRIGUEZ	IRMA TATIANA

**CJ-0002-2020**  
**Juez y Jueza 3 Contencioso Administrativo**

#	Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
1	0109490225	AGUERO	ARAYA	MARJORIE PATRICIA
2	0401350592	ALFARO	RODRIGUEZ	MARCO VINICIO GERARD
3	0108350659	ALVARADO	BARQUERO	MARLICE DE LOS ANGEL
4	0112070025	ARIAS	PARRA	JOSE PABLO
5	0800960928	BAQUERO	BAQUERO	ELIZABETH
6	0111940765	CHAVES	REDONDO	JOSE MANUEL
7	0206950597	CHAVES	ALFARO	MARCO VINICIO
8	0503930086	CISNEROS	COREA	LUISA MODESTA
9	0204680344	CORRALES	GONZALEZ	RODOLFO GERARDO
10	0111620475	FALLAS	GAMBOA	ROBERTH MARTIN
11	0115760589	FALLAS	GARCIA	VICTORIA ANDREA
12	0111970506	FERNANDEZ	GARCIA	MAUREEN MARIA
13	0503670577	FERNANDEZ	ZUÑIGA	JEFFREY EDUARDO
14	0603510166	FONSECA	ELIZONDO	ROGER DEL CARMEN
15	0115620465	FURCAL	MORERA	DIANA
16	0402050128	GONZALEZ	BOLAÑOS	ARIANA MARIA
17	0114100246	HIDALGO	FALLAS	BRYAN DAVID
18	0108710251	JIMENEZ	FALLAS	YARA VANESSA
19	0800830020	MARTINEZ	CANO	SUGHEY DEL CARMEN
20	0304230013	MASIS	IVANKOVICH	ROBERTO FRANCISCO
21	0115390840	MATA	MONTENEGRO	FABIOLA SAMANTA
22	0112730954	MONTEALEGRE	CORTES	JOHANNA PATRICIA

23	0114240131	MONTERO	CANO	TIFFANY PAMELA
24	0111490810	MUÑOZ	ROSALES	SUSAN GRACE
25	0112450229	OROZCO	CALDERON	JOSE ANTONIO
26	0114380015	ORTEGA	VEGA	JOHANNA MARIA
27	0115940514	QUESADA	MORALES	KIMBERLY JIMENA
28	0108900854	ROJAS	LOPEZ	CRISTIAN FABRICIO
29	0113160675	ROMERO	FALLAS	EDDIER FRANCISCO
30	0114470419	SALAS	RIVERA	DANIELA
31	0303890346	SALAZAR	ROJAS	ESTER
32	0111620687	VARGAS	GONZALEZ	MARIA FERNANDA
33	0206920674	VARGAS	AVILA	FABIO DAVID
34	0402100501	VENEGAS	HERNANDEZ	FRANCINI MAYELA
35	0109750056	ZAMORA	CASTELLON	MINOR ENRIQUE

**CJ-0003-2020**  
**Juez y Jueza 3 Familia**

#	Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
1	0106390343	ALVAREZ	BRICEÑO	ADRIANA MARIA
2	0603390070	CASCANTE	FERNANDEZ	ARELYS DE LOS ANGELE
3	0110980849	GOMEZ	ULLOA	ALEXANDRA VANESSA
4	0110710564	RAMIREZ	SOLIS	ANGEL GABRIEL
5	0112270444	SOLIS	MENA	ANA LAURA
6	0503460118	URTECHO	HERNANDEZ	ANA SAYDI
7	0111140184	ZELEDON	CABRERA	ALEJANDRA DE LOS ANG
8	0206890275	ZUÑIGA	SOLORZANO	ANGIE DAMARIS
9	0114100246	HIDALGO	FALLAS	BRYAN DAVID
10	0115500958	DARCIA	DELGADO	CARLOS ANTONIO
11	0111340406	MIRANDA	ARIAS	CHARLIE SUSANA
12	0303570016	SANCHEZ	ROJAS	CINDY EVELYN
13	0110210988	SEGURA	DURAN	CINTHIA VANESSA
14	0603670892	BENAVIDES	ALVAREZ	DALIA
15	0113980644	DUARTES	ARCE	DANIEL
16	0114660850	HERNANDEZ	OVARES	DIANA KARINA
17	0114820200	VARGAS	SOLIS	DAYANA MARIA
18	0203760813	BOLAÑOS	RODRIGUEZ	EUGENIA MARIA DE LOS
19	0114040311	FALLAS	ESPINOZA	ELIZABETH
20	0110650349	NUÑEZ	CALLEN	ESTER MARIA
21	0114220490	SOLANO	GARITA	ELFRIN

22	0113510935	CARTIN	VALVERDE	FRANCISCO ARTURO
23	0112940844	CASTRO	MORA	FERNANDO
24	0107080678	RIVERA	LOPEZ	FRANCELA DE LOS ANGELES
25	0111750580	BARQUERO	DUARTE	GUILLERMO DEL CARMEN
26	0109350869	CASTILLO	GUTIERREZ	GREYLIN
27	0701980567	GARCIA	PANIAGUA	GUILLERMO ANTONIO
28	0108210481	MURILLO	MONGE	GRETTEL LILLIANA
29	0604050898	PEREZ	ALFARO	GERARDO ANTONIO
30	0109550779	QUIROS	HIDALGO	GABRIELA DE LOS ANGE
31	0109950800	NAVARRO	CABRERA	HELBERT DE JESUS
32	0112600003	OVARES	SOTO	HERNAN
33	0108050296	FUENTES	LEIVA	INGRID MARIA
34	0207010904	QUESADA	CASTILLO	ISIDRO GERARDO
35	0112370138	ESTRADA	ALFARO	JOSE PABLO
36	0503670577	FERNANDEZ	ZUÑIGA	JEFFREY EDUARDO
37	0900520626	LORIA	MARTINEZ	JUAN BAUTISTA
38	0206550817	OROZCO	ALFARO	JENNIFER
39	0205980872	VILLALOBOS	GOMEZ	JAZMIN ALEJANDRA
40	0503990499	ALVAREZ	BARRANTES	KEREN ZARELA
41	0109440527	ARAYA	RAMIREZ	KATIA VANESA
42	0503770155	PIZARRO	GARCIA	KARINA ALEXANDRA
43	0114770581	ROJAS	LEZAMA	KAROL DAYANA
44	0701930086	RUIZ	GALLO	KATHERINE VANESSA
45	0114410783	VARELA	QUIROS	KAREN DE LOS ANGELES
46	0108390330	RAMIREZ	ROJAS	LEONARDO
47	0604040940	SALAZAR	PORRAS	LUISA REBECA
48	0113390518	SANCHEZ	CUBERO	LUIS FERNANDO
49	0401350592	ALFARO	RODRIGUEZ	MARCO VINICIO GERARD
50	0111610550	ALVARADO	ALFARO	MARIANELA DE LOS ANG
51	0502990761	ANGULO	CISNEROS	MARCOS WILBER
52	0304650815	ARAYA	SANDOVAL	MONICA ANDREINA
53	0502690796	CABRERA	AVELLAN	MARITA
54	0204630228	CAMPOS	SOTO	MARIANELA
55	0109620071	MARIN	IBARRA	MAURICIO ARTURO
56	0113920075	MARIN	LOPEZ	MARCOS MANUEL
57	0112980810	MATA	VALVERDE	MICHAEL
58	0111500050	NARANJO	SEGURA	MARVIN ANDRES

59	0207250253	OVIEDO	ALFARO	MEYBEL
60	0503260616	QUESADA	GARCIA	MARIA ALEJANDRA
61	0502890355	RUIZ	GARCIA	MARINA
62	0115490302	VASQUEZ	SANCHO	MONICA DALLANA
63	0109010125	SANCHEZ	MATTEY	NORBERTO JOSE
64	0112670312	WALSH	MIRANDA	NATALIE
65	0106940081	BURGOS	SALAS	PATRICIA MARIA
66	0111670873	JIMENEZ	OLASO	PRISCILLA MARIA
67	0204680344	CORRALES	GONZALEZ	RODOLFO GERARDO
68	0401940026	ESQUIVEL	ZAMORA	ROBERTO CARLOS
69	0110250871	HURTADO	VILLALOBOS	ROBERTO CARLOS
70	0114700415	MORA	RAMIREZ	RODRIGO DANIEL
71	0401740822	VARGAS	SALAS	REBECA ALEJANDRA
72	0205150113	BLANCO	ALFARO	SINDY ISABEL
73	0115800994	MENDEZ	ROJAS	SUSANA
74	0402010992	OVIEDO	MORA	SOFIA ALEXANDRA
75	0112160401	QUESADA	CASTILLO	SUSANA VANESSA
76	0503830284	VILLEGAS	JAEN	SHIRLEY
77	0702090212	MAXWELL	MITCHELL	TEYSHA
78	0702420773	GARRO	UGALDE	VALERIA
79	0107870730	ZUÑIGA	HIDALGO	VANESSA MARIA
80	0503940800	BETETA	ROJAS	WESLY LEON
81	0604000448	GONZALEZ	GET	YENDRI VERONICA
82	0110910778	NUÑEZ	CASCANTE	YANORY
83	0112690651	AGUERO	MENA	HAYLING FRANCINIE
84	0110630914	AGUILAR	ARAYA	SANDRA FELICIA
85	0106690547	ALFARO	ZUÑIGA	RIGOBERTO
86	0701670385	ALVARADO	RUGAMA	MARJORIE SINAI
87	0111580125	ALVAREZ	BARRANTES	MARIAN FRANCISCA
88	0701150305	ARANA	AVALOS	XIANI MARIA
89	0112230010	ARCE	HIDALGO	JOHANNA
90	0205590090	ARGUEDAS	SEQUEIRA	EVA MARIA
91	0503990233	ARIAS	ESPINOZA	SILVIA JOSET
92	0108250709	ARTAVIA	CARBALLO	OSVALDO MANUEL
93	0113520165	BALLESTERO	MURILLO	VIVIANA MARIA
94	0503560291	BALTODANO	SOLIS	HEINER EDUARDO
95	0701430778	BEJARANO	SMITH	JENNIFFER CINTYA
96	0114890293	BERMUDEZ	DELGADO	SAMANTA
97	0114620415	BLEN	ALPIZAR	JOSUE EDUARDO
98	0303980801	BLOISE	MATA	LUIS ANDREY
99	0401920948	BOLAÑOS	NAVARRO	TATIANA MARITZA
100	0302540079	CALVO	CUADRA	LIGIA MARIA
101	0110120494	CAMACHO	JIMENEZ	GUAIRA

102	0204530859	CARRANZA	CHAVES	EDUARD FERNANDO
103	0602750969	CARRILLO	GOMEZ	LUIS EDUARDO
104	0503850108	CARRILLO	CARRILLO	LISSETTE DE LOS ANGELES
105	0111120686	CASCANTE	CALVO	CARLOS ALONSO
106	0110560586	CASTRO	GONZALEZ	OMER ALEJANDRO
107	0114970738	CASTRO	SALAZAR	ALEJANDRO ESTEBAN
108	109820991	CHACON	ARAYA	ALICIA YESENIA
109	0205950271	CHAMORRO	MARTINEZ	CARLOS ALBERTO
110	0602360495	CHANG	HERNANDEZ	JUAN CARLOS
111	0109670415	CHAVES	SOJO	JUAN CARLOS
112	0112990673	CHAVES	ANGULO	CHRISTIAN ANDREY
113	0206790689	CHAVES	SANCHEZ	TATIANA DE LOS ANGEL
114	0401900557	CHAVES	CARBALLO	DIANA VANESSA
115	0603890398	CHINCHILLA	ZAMORA	KRISTEL INES
116	0108020373	CHINCHILLA	SANCHEZ	MARCO VINICIO
117	0602090878	CONTRERAS	ANGULO	XINIA
118	0109210692	CORDERO	CHAVES	SILENY MARIA
119	0114730610	CORTES	ESPINOZA	HAZEL
120	0603710486	CRUZ	CHAVES	KENSY CAROLINA
121	0503030884	ESPINOZA	ALVARADO	CRISTIAN GERARDO
122	0112380263	ESQUIVEL	QUESADA	SIRLENE RAQUEL
123	0115760589	FALLAS	GARCIA	VICTORIA ANDREA
124	0303910516	FONSECA	VIQUEZ	KARLA MARIA
125	0111480555	FRUTOS	QUIROS	JESSICA
126	0603460582	GAMBOA	GONZALEZ	HOMERO DAYAN
127	0206650546	GONZALEZ	MONTERO	JOSUE JESUS
128	0113640356	GRANADOS	BARRANTES	CYNTHIA MAYELA
129	0113010176	HERNANDEZ	CALDERON	MARVIN ANTONIO
130	0602940091	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	ALLAN ALBERTO
131	0603170441	HERNANDEZ	ORTIZ	CARLOS EDUARDO
132	0111460577	HIDALGO	SALAZAR	ANGIE CAROLINA
133	0207250830	HIDALGO	ALVAREZ	KAROLAIN
134	0701520551	JALET	TORRES	ALMARA PATRICIA
135	0111940379	JUAREZ	VARELA	AMED LABAN
136	0901050340	LACAYO	ROSALES	LIGIA DEL CARMEN
137	0115040083	LEZAMA	SALAZAR	KIMBERLY GABRIELA
138	0114420866	LOPEZ	MORA	MARIA ALEJANDRA
139	0112250102	MADRIGAL	CAMACHO	EIDA VIRGINIA
140	0109030550	MARIN	QUESADA	GUISELLE IDALIA
141	0111900636	MARIN	MASSEY	ANA MARCELA
142	0302900162	MASIS	MORA	LUIS DIEGO DE LA TRI
143	0304230013	MASIS	IVANKOVICH	ROBERTO FRANCISCO

144	0113090877	MATAMOROS	BENDAÑA	DAYANNA VERONICA
145	0503690426	MATARRITA	DIAZ	MARIA AUXILIADORA
146	0108240024	MELLENDEZ	LATIFF	HELLEN MARCELA
147	0206090056	MENDEZ	RODRIGUEZ	SAILYN PATRICIA
148	0207210516	MIRANDA	VIQUEZ	VICTOR ALFONSO
149	0109600225	MONGE	DELGADO	HUGO GERARDO
150	0113110152	MONTOYA	FLORES	JEANNETTE IRENE
151	0110990156	MORA	SANCHEZ	MARIA DE LOS ANGELES
152	0401320288	MORALES	CAMPOS	MARICEL
153	0503750489	MORALES	ORTEGA	ANDREINA
154	0504040093	MORALES	RUIZ	JORGE LUIS
155	0401990239	MOREIRA	GARCIA	STEPHANIE PAOLA
156	0109930561	MUÑOZ	PIEDRA	EILLEN MARIA
157	0111360578	MUÑOZ	ALFARO	KARLA
158	0204890675	MURILLO	MIRANDA	AARON GERALD
159	0109330128	MURILLO	CASTILLO	GUILLERMO ESTEBAN
160	0115110500	NAVARRO	GAMBOA	ZIANNY PAOLA
161	0502820566	NOGUERA	PEREZ	JOSE GERARDO
162	0402250332	OCAMPO	ALVAREZ	CARLOS
163	0602930203	OCAMPO	CERNA	JENNIFFER DE LOS ANG
164	0111930530	ORTEGA	PADILLA	ALEJANDRA
165	0701810681	ORTIZ	RODRIGUEZ	MARLON ALBERTO
166	0401870022	PANIAGUA	ARTAVIA	ANDREA
167	0303730846	PICADO	CALVO	VICTOR JOSUE
168	0110840076	PIEDRA	HIDALGO	DIXI VERONICA
169	0701790908	QUESADA	URBINA	SULLY FRANCINIE
170	0112290987	QUIROS	GONZALEZ	ALLEN FRANCISCO
171	0106120751	RAMIREZ	BADILLA	KATIA LUCIA
172	0108280094	RAMIREZ	ALVARADO	ITZA ILIANA
173	0303880956	RAMIREZ	VASQUEZ	MARCO AURELIO
174	0110620171	RIVERA	CORDERO	JENNIFFER DAMARIS
175	0113610390	RIVERA	MAYORGA	ANGIE PRISCILA
176	0114930789	RODRIGUEZ	GARRO	ANNIA MELINA
177	0204880551	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	LUISA MARCELA
178	0107420845	ROJAS	VALLEJO	INGRID KARINA
179	0114550336	ROJAS	GODINEZ	KARLA PAMELA
180	0109590730	SALAS	BOSCHINI	LAURA MARCELA
181	0206350957	SALAZAR	VASQUEZ	ERIKA MARIA
182	0303890346	SALAZAR	ROJAS	ESTER
183	0111520284	SANABRIA	VILLALOBOS	LAURA DYLANA
184	0602850714	SANABRIA	HERNANDEZ	DEBORA MARCELI
185	0113160787	SANCHEZ	CALDERON	CINTHIA PATRICIA

186	0111380288	SERRANO	ZELADA	SHIRLEY
187	0502270798	SOLIS	POMARES	XINIA TERESA
188	0206580688	SOTO	ALFARO	MARIA FERNANDA
189	0401890876	SOTO	CASTRO	MARIA DEL MILAGRO
190	0114370852	TORRES	MORALES	VALERIA LUCIA
191	0116470803	TORRES	ORDOÑEZ	KELVING GERARDO
192	0800740223	UMANZOR	VELASQUEZ	KARLA ADRIANA
193	0111570038	VALVERDE	SOLIS	YENSY MARIA
194	0115520426	VALVERDE	DURAN	NORMA MARIA
195	0604110962	VALVERDE	BARRANTES	MARIA JOSE
196	0701960952	VANEGAS	GARCIA	JENNIFER CAROLINA
197	0111890267	VARGAS	QUESADA	BRENDA DE LOS ANGELE
198	0604010432	VARGAS	VARGAS	MARIA FERNANDA
199	0115510370	VEGA	SEQUEIRA	DAYANN LEONOR
200	0503440710	VENEGAS	BORBON	ALEJANDRA MARCELA
201	0503500530	VENTURA	MORAN	CINDY DAYANA
202	0110310496	VIQUEZ	HERNANDEZ	KARINA MARIA
203	0114280313	ZAPATA	CORRALES	RICARDO DE JESUS
204	0110970277	ZARATE	FALLAS	LUIS FERNANDO
205	0114360108	ZUMBADO	VINDAS	GIANINA DE LOS ANGEL
206	0115860094	ZUMBADO	UGALDE	ALEXIS
207	0110330934	ZUÑIGA	LIZANO	CESAR DAVID
208	0111320169	ZUÑIGA	CRUZ	MARIA KARINA
209	0112420243	MORA	LEAL	ALEJANDRA MANUELA

**CJ-0004-2020**  
**Juez y Jueza 3 Penal**

#	Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
1	205720705	AGUERO	BOZA	RAFAEL ANDRES
2	110630914	AGUILAR	ARAYA	SANDRA FELICIA
3	205930958	AGUILAR	MORALES	NANCY REBECA
4	113570410	ALFARO	MELENDEZ	DIEGO
5	401350592	ALFARO	RODRIGUEZ	MARCO VINICIO GERARD
6	701640830	ALFARO	RODRIGUEZ	ESTHER ALEJANDRA
7	207650037	ALFARO	RAMIREZ	ANDRES ALBERTO
8	503820862	ALVARADO	CERDAS	BRAYAN ELI
9	503990499	ALVAREZ	BARRANTES	KEREN ZARELA
10	304090355	ARAGON	GARITA	WILLIAM EDUARDO

11	206440231	ARAYA	RODRIGUEZ	JULIETH MAYELA
12	401870626	ARAYA	CORRALES	MARIO ANDRES
13	603740746	ARAYA	BOGARIN	KEYLA STEPHANNIE
14	303550806	ARCE	SALAS	LUIS GERARDO
15	111390863	ARIAS	PIEDRA	ALEX GERARDO
16	115100020	ARIAS	HIDALGO	RAFAEL GERARDO
17	110390445	ARRIETA	VENEGAS	GERMAN JAVIER
18	304690558	ARRIETA	QUIROS	JOSE DANIEL
19	113520055	BARKER	SMITH	KEMBLY SUCETTY
20	303660864	BARRIOS	MONTIEL	GERARDO ENRIQUE
21	109700436	BOGANTES	MADRIGAL	MARINA JOHANNA
22	304040529	BRENES	BLANCO	JEFFRY JOSE
23	112780297	BUSTAMANTE	SALAS	SILA ODILIE
24	107250780	CAMPOS	SOLIS	MARIA EMILIA
25	205020500	CAMPOS	RODRIGUEZ	KAREN SIADY
26	501850756	CARAVACA	VILLEGAS	DORAYNE MATILDE
27	110440994	CHACON	BARQUERO	CHRISTIAN STANLEY
28	112170419	CORDOBA	SABORIO	ESTEBAN ALONSO
29	303980812	CORDOBA	SANCHEZ	KELLY GABRIELA
30	114510083	CORDOBA	NAVARRETE	HEYSEL ARIANA
31	204680344	CORRALES	GONZALEZ	RODOLFO GERARDO
32	401660959	CUBERO	FALLAS	FAUSTO
33	114790528	DINARTE	JIMENEZ	LUIS DIEGO
34	112740796	DOYLEY	JACAMO	DEREK DE LOS ANGELES
35	113980644	DUARTES	ARCE	DANIEL
36	115760589	FALLAS	GARCIA	VICTORIA ANDREA
37	603580263	FRUTOS	QUIROS	CARLOS ANDRES
38	114290837	GAMBOA	VARGAS	FABIO ALEJANDRO
39	110520677	GARCIA	QUESADA	JUAN PABLO
40	109080145	GARITA	BUSTOS	ALVARO
41	304850579	GARRO	FUENTES	JEISON ANDREY
42	503470978	GOMEZ	RUIZ	JOSE LUIS
43	503490886	GONZAGA	FLORY	JEFFREY GABRIEL
44	114150355	GONZALEZ	VENEGAS	KATHERINE DE LOS ANG
45	304500056	GRANADOS	SOLANO	JORGE ALEJANDRO
46	602710389	GUERRERO	ALVARADO	ERIK ADRIAN
47	110300757	HECTOR	HERRERA	MARIA AMELIA
48	113910259	HERNANDEZ	OBREGON	RANDY VINICIO
49	503930103	HERNANDEZ	GUTIERREZ	JOSE EDUARDO
50	116720979	HIDALGO	SALAZAR	CHRISTOPHER
51	800860072	INFANTE	ARIAS	MARIA GILDALINA

52	701520551	JALET	TORRES	ALMARA PATRICIA
53	204180906	JIMENEZ	CESPEDES	MARIA LORENA FRANCIS
54	114850407	JIMENEZ	SOLANO	FRANCISCO JAVIER
55	115040083	LEZAMA	SALAZAR	KIMBERLY GABRIELA
56	109830863	MADRIGAL	THAMES	ROLANDO NICOLAS
57	109620071	MARIN	IBARRA	MAURICIO ARTURO
58	503660061	MATARRITA	BARRANTES	ALEJANDRA
59	206740647	MIRANDA	SEGURA	MARIA FERNANDA
60	700960533	MONTERO	ACOSTA	ELENA MARIA
61	109100386	MORA	BENAVIDEZ	LUIS ADOLFO
62	113910062	MORALES	MEJIA	ANDREY ESTEBAN
63	114510968	MORALES	CORDERO	GEINER ANDREY
64	304820539	MORALES	HIDALGO	KIRSIA MARIA
65	111490810	MUÑOZ	ROSALES	SUSAN GRACE
66	204890675	MURILLO	MIRANDA	AARON GERALD
67	115110500	NAVARRO	GAMBOA	ZIANNY PAOLA
68	701580968	NAVARRO	ROJAS	DIANA MARIA
69	109970459	OROZCO	ALPIZAR	ADRIANA DEL CARMEN
70	112600003	OVARES	SOTO	HERNAN
71	113230045	PEREZ	BOGANTES	ANDRES RAFAEL
72	115540445	PEREZ	UGALDE	SANDY MARIA
73	604050898	PEREZ	ALFARO	GERARDO ANTONIO
74	114010155	PORRAS	PORRAS	NATALIA MARIA
75	109880680	QUIROS	GARCIA	MAGALY DEL CARMEN
76	110530064	QUIROS	HERNANDEZ	MARTA LUZ
77	112350834	QUIROS	PASTRANA	ESTEBAN JOSE
78	112880505	QUIROS	QUIROS	MARIA DEL MAR
79	205320234	QUIROS	ALPIZAR	BRIGIDA
80	114180390	RAMIREZ	CHACON	JOHANNA MARIA
81	113610390	RIVERA	MAYORGA	ANGIE PRISCILA
82	109750404	ROJAS	RIVAS	ESTEFANY PATRICIA
83	205340286	ROJAS	ARGUEDAS	JOSE PABLO
84	206130842	ROJAS	ARAYA	IVAN ALBERTO
85	502400923	ROJAS	BARRANTES	SHIRLEY EDELVAIS
86	114470419	SALAS	RIVERA	DANIELA
87	114700680	SALON	PIEDRA	JUAN DIEGO
88	113350472	SANCHEZ	MUÑOZ	GRACIELA MARIA
89	204990187	SANCHEZ	CHAVARRIA	GELLEN VANESSA
90	206030065	SANCHEZ	GONZALEZ	JAIRO JESUS
91	304120803	SANCHEZ	ARTAVIA	WILSON GERARDO
92	602970504	SEGURA	GODOY	ROXANA
93	206800393	SEQUEIRA	RAMIREZ	NATALIA

94	115440408	SOLANO	MOLINA	SKARLETTE FABIOLA
95	304490678	SOLANO	RODRIGUEZ	JONATHAN ANDREY
96	502270798	SOLIS	POMARES	XINIA TERESA
97	113060258	SOLORZANO	CONEJO	JOSE RODRIGO
98	701640560	SOLORZANO	RAMIREZ	YARENIS
99	115460608	SOLORZANO	MONTERO	RODOLFO JOSE
100	115540918	UGALDE	GONZALEZ	OLMAN FRANCISCO
101	401920165	UMAÑA	GARITA	MICHAEL JESUS
102	111170154	UREÑA	MORA	PAUL ARMANDO
103	114840192	UREÑA	CAMACHO	LOGAN VINICIO
104	402130954	VARELA	CAMBRONERO	ANDREA PAOLA
105	113190328	VARGAS	MORA	DARYL STEVEN
106	206920674	VARGAS	AVILA	FABIO DAVID
107	114790982	VELAZQUEZ	CORDERO	PABLO ARIEL
108	702100581	VIDAURRE	RODRIGUEZ	FARES OBED
109	114610856	VILLALOBOS	CHAVES	OSCAR MARTIN
110	114400934	VIQUEZ	VARGAS	ESTEBAN
111	111320169	ZUÑIGA	CRUZ	MARIA KARINA

**CJ-0005-2020**  
**Juez y Jueza 4 Contencioso Administrativo**

#	Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
1	0800960928	BAQUERO	BAQUERO	ELIZABETH
2	0109260942	FALLAS	CALDERON	MANUEL GERARDO
3	0111490810	MUÑOZ	ROSALES	SUSAN GRACE
4	0112450229	OROZCO	CALDERON	JOSE ANTONIO

**CJ-0006-2020**  
**Juez y Jueza 4 Penal**

#	Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
1	0108960596	ALBAN	ZUÑIGA	MARIA GABRIELA
2	0206220953	ARCE	HIDALGO	ANA LAURA
3	0205340134	ARGUEDAS	CARBALLO	ESMERALDA FRANCISCA
4	0701600294	ARGUEDAS	DELGADO	YEINER EDUARDO
5	0205340016	ARROYO	CASTILLO	ANA CAROLINA

6	0205820566	BLANCO	QUESADA	JEINNY MARIA
7	0303980370	BONILLA	SANCHEZ	KENNETH ALBERT
8	0112780297	BUSTAMANTE	SALAS	SILA ODILIE
9	0205400008	CAMPOS	RODRIGUEZ	KARLA MILENA
10	0303980812	CORDOBA	SANCHEZ	KELLY GABRIELA
11	0204680344	CORRALES	GONZALEZ	RODOLFO GERARDO
12	0113980644	DUARTES	ARCE	DANIEL
13	0108440023	ELIZONDO	CASTILLO	EVELYN VANNESSA
14	0112990877	GARCIA	JIMENEZ	MARIA LETICIA
15	0503490886	GONZAGA	FLORY	JEFFREY GABRIEL
16	0303970729	GRANADOS	FUENTES	AL NAHAC
17	0113910259	HERNANDEZ	OBREGON	RANDY VINICIO
18	0111420896	JIMENEZ	ROJAS	MARIA MERCEDES
19	0108510524	LEDEZMA	GODINEZ	CINDY MARIA
20	0113520863	LIZANO	SALAZAR	ANA CAROLINA
21	0110140414	LOPEZ	QUINTERO	CARLOS ALONSO
22	0109830863	MADRIGAL	THAMES	ROLANDO NICOLAS
23	0110570942	MARTINEZ	SOLANO	CAROLINA
24	0401720710	MEJIA	MURILLO	GRETHEL FRANCINI
25	0108240024	MELENDEZ	LATIFF	HELLEN MARCELA
26	0109160651	MENA	AYALES	FRANCISCO JOSE
27	0701690354	MOLINA	BARBOZA	JENNY DIANA
28	0107200230	MOLINA	CALVO	LUZ MARY
29	0111480280	MONGE	ARGUEDAS	GILBERTH ANDRES
30	0113880935	MONTERO	CHACON	ASDRUBAL ANTONIO
31	0700960533	MONTERO	ACOSTA	ELENA MARIA
32	0603260190	MONTES	MEDINA	MARLIN KATIANA
33	0109100386	MORA	BENAVIDEZ	LUIS ADOLFO
34	0113700764	MORALES	GUZMAN	MARIA GABRIELA
35	0114180588	MORENO	UMAÑA	FABIAN
36	0110320145	MORERA	FLORES	LUIS DIEGO
37	0111490810	MUÑOZ	ROSALES	SUSAN GRACE
38	0109970459	OROZCO	ALPIZAR	ADRIANA DEL CARMEN
39	0110950695	PADILLA	QUESADA	ANGIE ALEJANDRA
40	0303700022	PEREIRA	VALERIN	LEONARDO ESTEBAN
41	0603070586	PORRAS	LORIA	ALBERT MAURICIO
42	0602510831	PORTUGUEZ	PIZARRO	YENDRI PATRICIA
43	0206570613	POTOY	SEQUEIRA	KEYLIN ALEJANDRA
44	0701960611	QUESADA	CAMPOS	XINIA MARIELA
45	0113610390	RIVERA	MAYORGA	ANGIE PRISCILA
46	0114140237	RODRIGUEZ	BARRIENTOS	KARINA
47	0109750404	ROJAS	RIVAS	ESTEFANY PATRICIA
48	0206130842	ROJAS	ARAYA	IVAN ALBERTO

49	0113350472	SANCHEZ	MUÑOZ	GRACIELA MARIA
50	0108360400	SERRANO	PUJOL	OSCAR MAURICIO
51	0112480692	SIBAJA	ARIAS	ROGER DE JESUS
52	0701090727	SMITH	PARKS	HEADLEY LEONARDO
53	0111400553	SOLANO	SOTO	RUDY FRANCISCO
54	0502270798	SOLIS	POMARES	XINIA TERESA
55	0701640560	SOLORZANO	RAMIREZ	YARENIS
56	0111520968	TREJOS	RAMIREZ	LAURA PAMELA

**CJ-0007-2020**  
**Juez y Jueza 5 Contencioso Administrativo**

#	Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
1	0106820696	SOLANO	RAMIREZ	ALINNE MARIA

**CJ-0008-2020**  
**Juez y Jueza 5 Penal de Apelaciones**

#	Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
1	0110840763	BOLANDI	PIEDRA	JOSE RAFAEL
2	0303830879	GARAY	BOZA	NORBERTO ENRIQUE
3	0111530023	MATARRITA	CARRILLO	JOSE PABLO

-0-

Visto el informe anterior, procede tomar nota y en vista de la emergencia sanitaria provocada por el virus COVID-19, acoger las solicitud de exclusión de las personas indicadas sin que se les aplique la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial. Asimismo, agradecer a la Dirección Ejecutiva, Dirección de Tecnología de la Información, la Escuela Judicial, Sección de Transportes, Sección de Limpieza y Jardinería por la colaboración brindada, así como a las personas colaboradoras de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, con la observación que esta metodología se continuará aplicando conforme se aprobó por el Consejo Superior en la sesión N°42-2020, celebrada el 30 de abril del 2020, artículo XXIX.

**SE ACORDÓ:** **1)** Tomar nota del informe rendido por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. **2)** En vista de la emergencia sanitaria provocada por el virus COVID-19, excluir de los concursos señalados a las personas indicadas, sin la aplicación de la sanción que se establece en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial. **3)** Agradecer a la Dirección Ejecutiva, Escuela Judicial, Dirección de Tecnología, Departamento de Servicios Generales, Sección de Transportes, Sección de Limpieza y Jardinería y personas colaboradoras de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, por la colaboración en este proceso. **4)** Reiterar que la presente modalidad de trabajo continuará para los concursos venideros, conforme fuera aprobada por el Consejo Superior en la sesión N°42-2020, celebrada el 30 de abril del 2020, artículo XXIX.

#### **ARTÍCULO IV**

##### ***Documento: 19774-2020***

El señor Jimmy Sánchez Céspedes, cédula 01-1410-0074, mediante correo electrónico del 02 de setiembre del 2020, solicitó lo siguiente:

“... El pasado Sábado no pude asistir a la evaluación del examen de Juez 4 Contencioso Administrativo ya que mi hija nació el pasado 25 de Agosto (cesárea), lo que me impidió movilizarme y desatender a mi esposa y mi hija de 4 días de nacida, sumado a que me encontraba en licencia por nacimiento.

Por tales motivos, quisiera solicitar formalmente no se me sancione por la ausencia el día de la evaluación ya que, estimo, la situación ameritaba mi ausencia el día de la evaluación...”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que el señor Jimmy Sánchez Céspedes, se inscribió en el concurso CJ-05-2020 de juez y jueza 4 Contencioso Administrativo, cuya prueba escrita se programó para el 29 de agosto del 2020 en las instalaciones de la Escuela Judicial.

Se tiene a la vista el siguiente certificado de nacimiento N°.5168966 digital del Registro Civil como comprobante respaldo de la gestión:

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

**“Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

**De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, serán descalificadas de forma inmediata en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente

-0-

Con base en la documentación presentada, este Consejo considera razonable la justificación brindada por el señor Jimmy Sánchez Céspedes. Por lo tanto, lo procedente es excluirlo del concurso CJ-05-2020 de juez y jueza 4 Contencioso Administrativo, sin la aplicación de la sanción que se establece en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

**SE ACORDÓ:** Acoger la solicitud del señor Jimmy Sánchez Céspedes y excluirlo del concurso CJ-05-2020 de juez y jueza 4 Contencioso Administrativo, sin la aplicación de la sanción que se establece en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

## **ARTÍCULO V**

**Documento: 20231-2020**

El señor Ricardo Alvarado Calderón, cédula 03-0364-0819, mediante correo electrónico del 18 de noviembre del 2020, solicitó lo señaló:

“... En respuesta a su correo le informo que no deseo someterme al examen oral relacionado con el concurso CJ-0006-2020, para Juez 4, esto en razón de que si bien el examen escrito logré pasarlo, lo cierto es que obtuve la misma nota que en mi examen anterior. Por lo que no obtendría el resultado que inicialmente tenía que era el de aumentar mi nota de presentación como juez 4. En razón de lo anterior no me someteré a la evaluación oral”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que el señor Ricardo Alvarado Calderón, se inscribió en el concurso CJ-06-2020 de juez y jueza 4 Penal. El examen escrito se programó para el 05 de setiembre de 2020 y obtuvo una nota de 72,50

Actualmente el señor Alvarado Calderón se encuentra elegible para el cargo de juez 4 en materia penal con un promedio de 82.1261, en dicho promedio cuenta con una nota de 75,56 en el examen escrito y un 100 en el examen oral.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

**“Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

**De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, serán descalificadas de forma

inmediata en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente

-0-

Analizado lo expuesto por el señor Ricardo Alvarado Calderón, se considera de recibo su gestión dado que ya se encuentra elegible y que de conformidad con el resultado obtenido en la prueba escrita no podría superar la nota que ya ostenta. En razón de ello procede la exclusión del concurso, sin la sanción que establece el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

**SE ACORDÓ:** Acoger la solicitud del señor Ricardo Alvarado Calderón y excluirlo del concurso CJ-06-2020 de juez y jueza 4 Penal, sin la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

#### **ARTICULO VI**

***Documento: 19962-2020***

El señor Rafael Rodríguez Jiménez, Prosecretario General interino de la Secretaría General de la Corte, trasladó mediante oficio N° 10666-2020 la siguiente gestión:

“San José, 13 de noviembre de 2020  
N° 10666-2020  
Al contestar refiérase a este # de oficio

Señora  
MBA. Roxana Arrieta Meléndez  
Directora interina de Gestión Humana

Estimada señora:

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 106-2020 celebrada el 05 de noviembre del 2020, que literalmente dice:

“ARTÍCULO XXVIII

DOCUMENTO N° 13728-18, 12369-2020

En sesión N° 99-2020 celebrada el 15 de octubre de 2020, artículo XXXIII, se tomó el acuerdo que literalmente dice:

“El servidor xxx, en su orden, Coordinador Judicial y Técnicas Judiciales 2, respectivamente del Juzgado Penal de Cóbano, presentaron la siguiente gestión:

“(…)

1- En fecha 25 de octubre del año 2018 se presentó queja formal ante el Tribunal de la Inspección Judicial contra el señor Francisco Javier Traña Chaves por xxx, y fue tramitada con el número de expediente xxx, en el periodo de Julio del año 2014 hasta finales noviembre del 2018 laboró como Juez Penal en el Juzgado de Cóbano de Puntarenas.

2- El traslado de cargos le notificó al señor Traña Chaves en fecha: 15 de noviembre del año 2018.

3- En fecha 11, 12, y 13 de setiembre del año 2019 el Tribunal de Inspección Judicial realizó la audiencia para recibir la prueba documental y testimonial.

4- El 04 de noviembre del 2019 el Tribunal de Inspección Judicial notificó acto final de proceso disciplinario mediante sentencia 3263-2019.

5- Ante lo antes indicado el señor Francisco Traña Chaves presentó formal recurso de apelación contra la sentencia final número 3263-2019.

En virtud a lo antes mencionado mediante resolución número 1137-2020, de las trece horas cuarenta y seis minutos del día uno de setiembre del dos mil veinte, el Consejo Superior declaró la nulidad de la resolución número: 3263-2019 de las dieciséis horas y cinco minutos del día cuatro de noviembre del año dos mil diecinueve, dictada por el Tribunal de la Inspección Judicial. Y se le ordenó al Tribunal de la Inspección Judicial el desarrollo formal y aplicación del Instrumento jurídico que prevea las situaciones como las acá conocidas.

El Tribunal de la Inspección Judicial en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Superior, señaló nuevamente fecha y hora para recepción de prueba testimonial de la causa numero: 18-002301-0031-IJ para los días 12, 13 y 15 de octubre del 2020 de las 08:00 horas a las 13:30 horas respectivamente.

Sin embargo, el señor Traña Chaves, en fecha 25 de setiembre del año 2020, interpuso incidente de caducidad y/o prescripción

solicitando la caducidad o la prescripción del proceso disciplinario por haber acaecido el plazo de un año desde su inicio. A lo que el Tribunal de la Inspección Judicial resolvió acoger la excepción de prescripción y caducidad interpuesta por el señor Francisco Traña Chaves y se deje sin efecto el señalamiento para audiencia oral y en su lugar declaró sin lugar la presente sumaria y ordenó el archivo definitivo de la presente causa disciplinaria.

Lo que respecta a lo antes expuesto, el suscrito y las suscritas solicitamos al honorable Consejo Superior tomar en consideración que: si el señor Traña Chaves se reincorpora a sus labores como Juez Penal en el Juzgado Penal de Cóbano, generaría un ambiente laboral bastante tenso en virtud a que sería nuestra jefatura inmediata, por lo cual estaría en una relación de poder para con nosotros y siendo que existe un daño grave xxx, por la queja interpuesta por nosotros hacia el señor Traña Chaves, cuando armándonos de valor decidimos romper el silencio, ya que, si bien es cierto, la causa está prescrita, el daño como víctimas aún persiste, no obstante, no se pudo llegar a la verdad real de los hechos por un yerro del propio Tribunal de la Inspección Judicial y nosotros como víctimas de sus errores no pudimos llegar a demostrar la realidad de los situaciones tan graves como lo son xxx ante este Tribunal.

Le solicitamos por favor tomar en consideración el mal ambiente laboral que se puede generar si el señor Traña Chaves vuelve a laborar con nosotros en el Juzgado Penal de Cóbano, ya que si bien es cierto existe grave afectación para nosotros como víctimas por cuanto el mismo es Juez propietario en esa oficina y esto causaría una grave afectación al suscrito y suscritas, incluso existe una sentencia por parte del Tribunal de Inspección Judicial, que aunque ciertamente la misma fue anulada, se tuvieron por hechos probados, situaciones muy graves y donde se recomendaba el traslado del Licenciado Francisco Traña a otro centro de trabajo donde no tuviera personal a su cargo. De manera tal que es necesario se acoja lo resuelto en la sentencia final del Tribunal de la Inspección Judicial, resolución número: 3263-2019, en lo que respecta a una de las sanciones: “En razón a la gravedad y naturaleza de las situaciones aquí confirmadas y que han tenido una afectación evidente en contra de los servidores del Juzgado Penal de Cóbano, se sugiere respetuosamente de forma adicional al Consejo Superior, se disponga administrativamente las medidas necesarias con la finalidad de que el funcionario Traña Chaves sea reasignado a otro despacho judicial a efecto de que pueda seguir con la prestación de sus servicios después del cumplimiento de su sanción, y se eviten mayores daños a las funcionarios que han resultado afectados de lo que aquí se ha corroborado. Adicionalmente por razones institucionales, se considera prudente

se revalore el que este funcionario tenga a su cargo personal subordinado en un futuro”

Por esto solicitamos que antes de tomar cualquier decisión se valore la afectación que existe, estamos siendo doblemente víctimas de una situación que pasamos, no tuvimos miedo a romper el silencio y no fuimos escuchados. Confiamos en los Órganos Institucionales, pero no se pudieron valorar que los hechos denunciados, fueron eventualmente ciertos, se sabe que existió una sentencia la cual el Tribunal de la Inspección Judicial calificó los hechos denunciados como Gravísimos, aunque la misma haya sido revocada. Fuimos víctimas y nos estarían reincorporando al victimario a pesar de haber roto el silencio.

Por lo anterior, previo a cualquier situación que valore el Honorable Consejo Superior, le solicitamos se valore la eventual afectación al servicio público que brinda el Juzgado Penal de Cóbano, así como la revictimización constante a la que seremos víctimas si don Francisco Traña Chaves, es reinstalado en su puesto.

Indicamos como medios para recibir notificaciones:  
(...)

Se adjunta.

- o Sentencia de Primera Instancia del Tribunal de la Inspección Judicial.
- o Resolución del Consejo Superior que Revoca lo ordenado por el Tribunal de la Inspección.
- o Resolución que convoca a nueva audiencia de recepción de Prueba por parte de la Inspección.
- o Resolución que decreta la prescripción de la causa, por yerros del Tribunal de la Inspección Judicial.”



0031-0031-23627610 RES N°1137-2020.pdf  
5-0055-F.PDF



0031-0031-23626196  
3-0337-F.PDF



Acto final de proceso  
disciplinario.pdf

...”

- 0 -

Previamente a resolver lo que corresponda, se acordó: Trasladar a la Oficina de Ambiente Laboral de la Dirección de Gestión, para que en el plazo de 5 días hábiles contados a partir de la comunicación, aborde de forma prioritaria la situación que presenta en el Juzgado Penal de Cóbano e informe a este Consejo lo correspondiente.”

En relación con lo anterior, la máster Roxana Arrieta Meléndez, la licenciada Waiman Hin Herrera, en su orden. Directora interina de Gestión Humana, Subdirectora interina de Desarrollo Humano, y la licenciada Katia Saborío Soto, Jefa de Subproceso Ambiente Laboral, mediante oficio N° xxx del 23 de octubre de 2020, comunicaron:

“Se procede a remitir informe solicitado por el Consejo Superior, en sesión N° 99-2020, celebrada el 15 de octubre de 2020, para que la oficina de Ambiente Laboral aborde de forma prioritaria la situación que se presenta en el Juzgado Penal de Cóbano e informe a este Consejo lo correspondiente”.

En vista que el acuerdo del Consejo Superior no especificó el objetivo de dicha atención, se tomó la decisión de valorar el impacto xxx que tendría en el personal el regreso eventual del licenciado Traña. No obstante, si lo requerido tenía otro fin, con gusto procederemos a completar lo que sea necesario.

Valga la oportunidad, para informar que la oficina de Ambiente Laboral tiene varios protocolos de atención con los que se puede abordar un despacho; ya sea mediante la elaboración de diagnósticos de clima laboral y elaboración de planes de mejora, atención poscrisis a equipos, programa para apoyar y mediar en conflictos, asesoría a jefaturas para desarrollar sus habilidades directivas, talleres para gestionar saludablemente el estrés y asesoría relacionada con el xxx, según dispuesto en el Reglamento Autónomo para Prevenir, investigar y Sancionar el xxx en el Poder Judicial.

#### Motivo

Mediante oficio 9756-2020, la Secretaría de la Corte comunicó acuerdo del Consejo Superior en donde solicita a la oficina de Ambiente Laboral que atienda de forma prioritaria la situación que se presenta en el Juzgado Penal de Cóbano e informe a dicho Consejo lo correspondiente.

De la revisión de antecedentes se tiene que la situación de dicho Juzgado se deriva de la gestión presentada por el servidor xxxx, en su orden, Coordinador Judicial y Técnicas Judiciales 2; quienes solicitan al Consejo Superior que se valore la eventual afectación psicológica y revictimización que tendrían al reinstalarse el juez Francisco Traña Chaves en el Juzgado Penal de Cóbano; así como el impacto que esta misma situación tendría en el ambiente laboral y en el servicio público.

#### Metodología

El proceso de atención se desarrolló a través de entrevistas virtuales individuales a los servidores judiciales xxx. Dichas entrevistas se orientaron a explorar el estado emocional pasado y actual para comprender el impacto de esta situación y evitar ser agentes de revictimización.

De igual forma, se entrevistaron como fuentes colaterales, al actual Juez Coordinador del Juzgado Penal de Cóbano, Lic. xxx, quien tiene un año y nueve meses de laborar en este despacho y a Licda. xxx, abogada del Área Legal de la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia quien brindó en acompañamiento durante el proceso.

### Principales hallazgos

A partir de las entrevistas efectuadas se puede indicar:

1. Que el personal técnico involucrado se encuentra muy afectado emocionalmente, no solo por el curso que tuvo el proceso de investigación disciplinaria en donde se decretó la nulidad de la resolución dictada por el Tribunal de la Inspección Judicial en donde se declaró gravísima la falta cometida por el licenciado Traña Chaves y posteriormente el archivo definitivo del expediente disciplinario por prescripción y caducidad. Sino también, por las repercusiones -en la salud, en el ambiente de trabajo y en la imagen del Poder Judicial- que tendría el eventual regreso de dicho licenciado al despacho como juez coordinador.
2. Que las tres personas denunciantes coinciden al indicar que el actual ambiente laboral del despacho es muy bueno y se caracteriza por la integración, el respeto, la empatía, la comunicación sana, la colaboración y el compromiso. Relacionan este ambiente laboral saludable directamente con el traslado del Lic. Traña a otro despacho, al detenerse el maltrato sobre el grupo. Aunado a ello, rescatan el estilo de gestión de la jefatura actual caracterizado por un alto compromiso con el trabajo, con buen trato humano, empático y colaborador con todas las personas.
3. Que según lo manifiestan los denunciantes, su salud física y emocional se vio directamente afectada durante la gestión del licenciado Traña. A nivel emocional mencionaron sentir xxx. A nivel físico, reportaron xxx. Como consecuencia de ello, señalaron que todos han recibido atención psicológica en la CCSS, acarreado incapacidades, toma de medicación para conciliar el sueño y largos procesos de atención emocional.
4. Que la noticia sobre el archivo del proceso les generó nuevamente xxx.

5. Que según indicó el actual juez coordinador, licenciado xxx, el desempeño laboral del equipo de trabajo es bueno; no obstante, ve afectado el trabajo cuando el personal recibe información sobre el posible regreso del Lic. Traña.

6. Que al valorar el impacto del posible regreso del Lic. Traña al Juzgado, el personal opinó que ello sería muy perjudicial para su salud y se generaría un caos a nivel del ambiente laboral, afectando el compañerismo, la motivación. Además, creen que si el Lic. Traña regresa va a tomar represalias contra los tres, lo que conlleva, por un lado, a la nula posibilidad de nombramientos en propiedad y por otro, abre el espacio en el despacho para que se repitan los comportamientos xxx que mostraba cuando ocupaba el puesto de juez coordinador.

7. Que, de acuerdo con la Licenciada Karen Rojas Paniagua de la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia, acompañante del proceso, es evidente el xxxx y sufren las personas denunciantes y que esta afectación se ha extendido a personal de otras oficinas de Cóbano (Fiscalía y el OIJ), pues algunos han sido testigos de los comportamientos de hostigamiento sexual y acoso laboral en dicho despacho. Lo anterior se agrava con la pérdida de credibilidad y el daño a la imagen institucional en dicha comunidad. Refirió la Licda. Rojas Paniagua que existe una medida cautelar para el licenciado Traña que vence el próximo 20 noviembre y que se está gestionando una solicitud de ampliación de dicha medida.

#### Análisis

Los actos de xxx se constituyen en un riesgo xxx que no solo afectan xxx; sino que también perjudican el entorno laboral y el servicio público; llegando incluso a desestabilizarlo. Por supuesto que también se constituye en una amenaza para el trabajo digno.

En este caso particular, también hay que tener presente la problemática desde un enfoque de género, dado que dos de las personas afectadas son mujeres jóvenes con nombramiento interino, condición que las sitúa en una posición de mayor vulnerabilidad ante xxx junto al riesgo de pérdida eventual del trabajo en una zona geográfica en donde es difícil encontrar trabajo.

No se puede olvidar que el Poder Judicial contribuye con sus acciones a la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres según lo establecido en la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW), por lo que es necesario garantizar la protección

de las personas colaboradoras contra las prácticas de xxx y cualquier otra práctica administrativa que resulte violenta o discriminatoria; en especial cuando existe una relación jerárquica de subordinación. Asimismo, deberá garantizar el derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de empleo.

Además, la xxx deteriora el ambiente laboral de cualquier equipo de trabajo y predispone a las personas trabajadoras xxx.

Asimismo, debe tenerse presente la Política de Salud Ocupacional aprobada por Corte Plena en sesión N° 37-12 celebrada el 29 de octubre del 2012, artículo II, que indica que: “El Poder Judicial está comprometido a brindar a sus trabajadores y trabajadoras y requerir de sus contratistas, un ambiente sano seguro y saludable. Reconoce que los accidentes y enfermedades de trabajo se pueden y se deben prevenir y nadie debe realizar un trabajo o actividad en forma insegura. Como requisito ineludible, todo trabajador o trabajadora es responsable de forma segura y de reportar y resolver cualquier condición o acción que ponga en peligro la salud y seguridad laboral”.

Por todo lo anterior, las autoridades del Poder Judicial deben ser consecuentes con lo que se divulga y se promueve en los comunicados oficiales, es decir, por un lado se alienta a las personas colaboradoras a denunciar comportamientos de corrupción, de hostigamiento sexual, de acoso laboral, de discriminación, etc., pero por otro, situaciones como las que nos ocupan en este informe, parecen contradecir los principios de protección a las personas víctimas de delitos, sobre todo si se considera que los hechos denunciados fueron probados en la instancia administrativa correspondiente

#### Recomendaciones.

1. Desde el punto de vista psicosocial y de la protección a la salud e integridad del personal, se considera necesario adoptar las medidas institucionales adecuadas para garantizar que el personal de este despacho no se exponga nuevamente a situaciones xxx. Es por ello, que se considera necesario que el licenciado Traña Chaves sea reasignado a otro despacho, con base en el derecho que el patrono tiene de variar las condiciones de la relación laboral siempre y cuando no menoscaben los elementos esenciales como el salario y la categoría y cuando exista como causa de ello el interés público. Esta decisión evitará mayores daños al personal, al servicio público y a la imagen institucional.
2. Resulta indispensable que las personas que tengan prácticas confirmadas de xxx no se les asigne la responsabilidad de tener

personal subordinado. Además, debe evitarse nombrarlos en despachos unipersonales en especial si dichos despachos están en zonas geográficas retiradas.

3. Al encontrarse las personas denunciadas en puestos interinos, es fundamental que la institución les garantice -en caso de que irremediadamente el juez Traña regrese al despacho- que no tendrá bajo su responsabilidad ni los nombramientos en propiedad ni la evaluación del desempeño.

4. Consideramos pertinente que para casos como el que nos ocupa donde existan denuncias por xxx por alguna condición, la institución tenga un protocolo de atención prioritaria para evitar que, a futuro, los procesos que resultan tan desgastantes para todas las partes involucradas se desestimen o archiven por no haberse resuelto en el tiempo legalmente estipulado para ello. Ello favorecerá la credibilidad en los mecanismos e instancias que, para tales efectos, establece el Poder Judicial.”

- 0 -

Analizado por este Consejo Superior el informe xxx del 23 de octubre de 2020, remitido por la máster Roxana Arrieta Meléndez, la licenciada Waiman Hin Herrera, en su orden. Directora interina de Gestión Humana, Subdirectora interina de Desarrollo Humano, y la licenciada Katia Saborío Soto, Jefa de Subproceso Ambiente Laboral, se acordó: 1.) Tener por rendido el informe técnico y con base en las recomendaciones: a.) Solicitar al Consejo de la Judicatura, que valore una alternativa de permuta o traslado permanente para el licenciado Francisco Traña Chaves, respetando sus derechos laborales y conforme a sus elegibilidades e informe a este Consejo lo que corresponda. b.) De conformidad con las atribuciones que confiere los artículos 81, inciso 6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prorrogar el traslado temporal del licenciado Francisco Traña Chaves al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, a partir del 21 de noviembre y hasta el último día laboral del 2020. 2.) En razón del traslado del licenciado Traña Chaves y de conformidad con el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, conceder permiso con goce de salario y sustitución a la plaza ocupada por el citado servidor, por el mismo período, es decir, a partir del del 21 de noviembre y hasta el último día laboral del 2020. 3.) Hacer este acuerdo de conocimiento del servidor xxx, en su orden, Coordinador Judicial y Técnicas Judiciales 2, respectivamente del Juzgado Penal de Cóbano.

El Juzgado Penal de Cóbano, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Dirección de Gestión Humana, tomarán nota para lo que corresponda. Se declara acuerdo firme.”

**ASPECTOS A CONSIDERAR:**

Aspecto Legal:

- Estatuto de Servicio Judicial:

"Artículo 33.-Para que un servidor judicial reciba la protección de esta ley, deberá cumplir, satisfactoriamente, un período de prueba de un año, que se contará a partir de la fecha en que se haga cargo de su puesto.

- Ley de Carrera Judicial:

"Artículo 68: La Carrera Judicial ofrecerá los siguientes derechos e incentivos:

a. Estabilidad en el puesto, sin perjuicio de lo que establezca la ley en cuanto a régimen disciplinario y de conveniencia del servicio público.

b. (...)

c. Traslado a otros puestos de la misma categoría o inferior, a solicitud del funcionario interesado, si así lo acordare la Corte Suprema de Justicia o el Consejo Superior del Poder Judicial, en su caso..."

- Reglamento de Carrera Judicial:

"Artículo 41: Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna."

**Aspectos Personales:**

El señor Francisco Javier Traña Chaves, cédula de identidad 05-0241-0757, se encuentra elegible para los puestos:

<b>Puesto</b>	<b>Materia</b>	<b>Nota</b>
Juez 1	Penal	88.6810
Juez 3	Penal	88.6810

La posición que ocupa en el escalafón de Juez 3 Penal, es la número 264 de un total de 675 elegibles.

Se registra una experiencia profesional de 11 años, 08 meses y 29 días como Juez y 01 año, 11 meses y 04 días como Fiscal Auxiliar.

Ostenta propiedad como Juez 3 en el Juzgado Penal de Puntarenas, sede Cóbano, plaza N° 369971, desde el 01 de julio de 2014.

El señor Traña Chaves, cuenta con 25 anuales reconocidos al 16 de abril de 2019.

El Sistema Integrado de Personal y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa registra la siguiente información:

**Inspección Judicial:**

Fecha Ingreso: 09/11/2020, Motivo: Incorrecciones en su vida privada por conductas tendientes al hostigamiento sexual, así como por actuaciones que podrían constituir la figura de Acoso Laboral, Estado: En trámite, Sub estado: Ninguno, Expediente: 180023010031IJ // Fecha Ingreso: 20/11/2019, Motivo: , Estado: Acumulado, Sub estado: Ninguno, Expediente: 180023010031IJ // Fecha Ingreso: 26/10/2018, Motivo: , Estado: Prescripción, Sub estado: Apelación - Consejo Superior, Expediente: 180023010031IJ //

Estructura Salarial: Numero Expediente 120098061170, Numero de Oficio 12-009806-1170-CJ, Estado del Embargo Sin especificar, Monto Total Embargado 1,747,939.81, Monto a Pagar del Embargo 1,747,939.81, Fecha Oficio Levantamiento 01/01/1900, Oficina Judicial JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO DE COBRO I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE, Entidad Bancaria BANCO DE COSTA RICA, Nombre Actor FIDUCIARIA DEL OCCIDENTE S.A, Identificación Actor 0502410757

Régimen disciplinario según lo almacenado en la PIN: Núm Expediente 12-000078-0031-IJ, Fecha Cambio Estado, 09/04/2013, Desc Sanción Tipo Sin sancion asignada, Desc Sanción Estado Causa en Estudio.

Núm Expediente 12-000078-0031-IJ, Inicio Vigencia 01/01/1900, Fin Vigencia 01/01/1900, Fecha Cambio Estado 10/04/2014, Desc Sanción Tipo Amonestación Escrita, Desc Sanción Estado No se pronuncia/ En firme, Comentarios AMONESTACIÓN ESCRITA

El señor Traña Chaves, obtuvo un resultado favorable por la Unidad Interdisciplinaria.

-0-

### **ANÁLISIS DE PUESTOS:**

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que los únicos puestos vacantes pendientes de concursar en la categoría de Juez (a) 3 Penal son los siguientes:

<b>Oficio</b>	<b>No. de puesto</b>	<b>Despacho</b>	<b>Condición</b>	<b>Descripción</b>
10954-2020	372085	Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José	Vacante	en sustitución del señor Luis Alejandro Zúñiga Bustos, quien pasó a otro puesto
10954-2020	359242	Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones	Vacante	en sustitución del señor Fernando Ramírez Serrano, quien pasó a otro puesto
10954-2020	111290	Juzgado Penal de Quepos	Vacante	en sustitución del señor Omar Retana Quirós, quien pasó a otro puesto

-0-

Procede comunicar al Consejo Superior que las únicas plazas vacantes que se tienen pendientes de consultar son las indicadas por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, por tanto, se hace de su conocimiento para lo que a bien se tenga disponer.

**SE ACORDÓ:** Hacer del conocimiento del Consejo Superior lo informado por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para lo que a bien se tenga disponer.

## **ARTÍCULO VII**

### **COMUNICACIONES VARIAS**

Oficios de la Secretaría General de la Corte, en que se comunican los acuerdos relativos a evaluaciones del período de prueba:

1. Oficio 10918-2020 del 20 de noviembre, sesión de Consejo Superior del Poder Judicial N° 110-2020, celebrada el 12 de noviembre de 2020, artículo XLIII:

#### **Documento N° 8623-20 / 12742-20.**

En sesión N°82-20, del 20 de agosto de 2020, artículo LXVIII, se nombró en propiedad como Jueza 3 laboral, en el puesto N°44201, a la licenciada Sofía Sancho Valerín, en el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, a partir del 01 de setiembre de 2020.

- 0 -

En oficio N° PJ-DGH-SACJ-2028-2020, de 04 de noviembre de 2020, la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Sofía Sancho Valerín, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Sancho Valerín, fue nombrada en propiedad como jueza 3 en el Juzgado de Trabajo del I Circuito Judicial de San José, a partir del 01 de setiembre de 2020. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 82-20, del 20 de agosto de 2020, artículo LXVIII. El periodo de prueba vence el 01 de diciembre de 2020.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**A. Datos Generales**

Nombre: Sofía Sancho Valerín

Cédula: (...).

Número de puesto: 44201.

Despacho: Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 01 de diciembre de 2020.

**B. Estrategia Metodológica:**

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al despacho, incluyendo Juez/a Coordinador/a, Coordinadora Judicial y Técnicos/as Judiciales. Se indagó sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas en el perfil.

### **C. Hallazgos:**

Se realiza por parte del despacho la aclaración de que dadas las medidas sanitarias el despacho implementa la modalidad de teletrabajo, por tanto, la interacción es limitada y algunas áreas relacionadas con atención de personas usuarias y manejo de personal son difíciles de evaluar para el equipo de trabajo. La totalidad de las personas consultadas califican de manera positiva todas las áreas valoradas en la evaluación de período de prueba, se menciona su compromiso y responsabilidad, en apego a la política axiológica y a la normativa Institucional. Asimismo, destaca el conocimiento y dominio de la materia a su cargo y el trámite judicial.

### **D. Conclusiones:**

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Sofia Sancho Valerín ha mostrado un apego positivo al puesto como Jueza 3 Laboral en el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al

respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

-0-

**Se acordó: 1.)** Tomar nota del oficio número PJ-DGH-SACJ-2028-2020, del 04 de noviembre de 2020, suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. **2.)** Hacer el presente acuerdo de conocimiento de la licenciada Sofia Sancho Valerín, jueza 3 en el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Sancho Valerín, el cual vence el 01 de diciembre de 2020.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

2. Oficio 10878-2020 del 20 de noviembre, sesión de Consejo Superior del Poder Judicial N° 104-2020, celebrada el 29 de octubre de 2020, artículo XXXVIII:

### **Documento N° 15340-19 y 12044-2020**

En sesión N° 105-2020 celebrada el 3 de diciembre de 2019, artículo XXXII, se nombró en propiedad en la plaza N° 372550 de Juez (a) 1 Familia Ley 8862, del Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, a partir del 16 de diciembre de 2019, a la licenciada Lucía Soto Chacón.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-1884-2020 del 19 de octubre del 2020, gestionó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Lucía Soto Chacón, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Soto Chacón, fue nombrada en propiedad como jueza 1 en el Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica, a partir del 16 de diciembre de 2019. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 105-19, del 03 de diciembre de 2019, artículo

XXXII. El periodo de prueba vence el 15 de diciembre de 2020.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**A. Datos Generales**

*Nombre: Lucía Soto Chacón.*

*Cédula: 1-1449-0673.*

*Número de puesto: 372550.*

*Despacho: Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica.*

*Tipo de Período de prueba: un año.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 15 de diciembre de 2020.*

## **B. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante entrevistas con la persona evaluada y Jueza Coordinadora además, se enviaron cuestionarios a Co-Juez, Coordinador Judicial y técnicos judiciales. El despacho cuenta con personal judicial en teletrabajo, por tanto, se emplearon medios tecnológicos para realizar las entrevistas y remitir cuestionarios a las personas fuentes de información.*

## **C. Hallazgos:**

*La investigación realizada permite sintetizar como principales fortalezas mostradas por la Licenciada Soto Chacón:*

- Planificación y organización: en su función cumple de manera ordenada y estructurada con sus tareas y funciones de manera eficiente además, es diligente en la resolución de procesos judiciales. En su función emplea controles y manuales de procedimientos para facilitar la accesibilidad y utilización de sistemas de información.*
- Calidad: la evaluada ha evidenciado un gran dominio de sus tareas, conocimiento de la materia e interés en el mejoramiento y aprendizaje continuo.*

*Asimismo, el equipo de trabajo destaca la actitud positiva e interés en conocer los procesos judiciales del despacho, a pesar, de que este es su primer nombramiento en la Institución. Además, en relación con su rendimiento laboral, la Licenciada Soto ha disminuido de manera significativa el rezago para fallo en el puesto, según señala la Jueza Coordinadora al ingresar tenía aproximadamente ochenta expedientes para fallo y al momento en la valoración se encontraba al día.*

*La adaptación de la evaluada al puesto y a las funciones del cargo ha sido muy positiva, con excelentes resultados en calidad y cantidad de trabajo, lo cual a criterio de su equipo de trabajo le ha aportado de manera importante al logro de los objetivos del Juzgado. Por otra parte, la revisión de antecedentes realizada no arroja hallazgos de relevancia para el estudio sociolaboral.*

#### **D. Conclusiones:**

*A partir de la información obtenida en la investigación sociolaboral se concluye que la Licenciada Lucía Soto Chacón ha mostrado un muy buen apego al perfil competencial requerido para el puesto de Jueza 1 Familia en el Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

-0-

**Se acordó:** **1.)** Tomar nota de la comunicación realizada por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-1884-2020 del 19 de octubre del 2020, en relación a la evaluación de desempeño de la licenciada Lucía Soto Chacón, Jueza del Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Soto Chacón, el cual vence el 15 de diciembre de 2020.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes.”

3. Oficio 11062-2020 del 25 de noviembre, sesión de Corte Plena N° 68-2020, celebrada el 23 de noviembre de 2020, artículo II:

### **Documento N° 13244-2020**

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-2087-2020 del 17 de noviembre de 2020, informó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Hannia Soto Arroyo, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Soto Arroyo, fue nombrada en propiedad como jueza 4 en el Tribunal del III Circuito Judicial de San José, sede suroeste, a partir del 16 de setiembre de 2020. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 45-20, del 18 de agosto de 2020, artículo IV. El periodo de prueba vence el 16 de diciembre de 2020.

### **“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

#### **A. Datos Generales**

*Nombre: Hannia Soto Arroyo.*

*Cédula: 01-0875-0490.*

*Número de puesto: 43895.*

*Despacho: Tribunal Penal del Tercer Circuito Judicial de San José, sede Suroeste.*

*Tipo de Período de prueba: tres meses.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 16 de diciembre de 2020.*

### **B. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al despacho, incluyendo Juez/a Coordinador/a, Coordinador/a Judicial y Técnicos/as Judiciales. Se indagó sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas en el perfil.*

### **C. Hallazgos:**

*A partir de la información remitida por el despacho, se identifica que la integración de la Licenciada Soto al Tribunal ha sido muy buena, destaca por el apego a las competencias de calidad y trabajo en equipo, es descrita como una Jueza con amplio conocimiento, seguridad y temple en el ejercicio de sus funciones, así como, apego a la normativa institucional. Asimismo, evidencia compromiso, responsabilidad e iniciativa, su equipo de trabajo hace referencia a sus habilidades directivas y el aporte positivo que brinda al Tribunal.*

#### **D. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Hannia Soto Arroyo ha mostrado un apego positivo al puesto como Jueza 4 Penal en el Tribunal Penal del Tercer Circuito Judicial de San José, sede Suroeste.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

**Se acordó: 1)** Tener por rendido el anterior informe y hacerlo de conocimiento de la licenciada Hannia Soto Arroyo. **2)** Tener por aprobado el periodo de prueba de la licenciada Soto Arroyo, el cual vence el 16 de diciembre del 2020. **Se declara acuerdo firme.”**

4. Oficio 11060-2020 del 25 de noviembre, sesión de Corte Plena N° 68-2020, celebrada el 23 de noviembre de 2020, artículo V:

#### **Documento N° 13242-2020**

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-2085-2020 del 17 de noviembre de 2020, informó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Esmeralda Arguedas Carballo, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Arguedas Carballo, fue nombrada en propiedad como jueza 4 en el Tribunal del III Circuito Judicial de Alajuela, a partir del 16 de setiembre de 2020. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 49-20, del 01 de setiembre de 2020, artículo V. El periodo de prueba vence el 16 de diciembre de 2020.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**A. Datos Generales**

*Nombre: Esmeralda Arguedas Carballo.*

*Cédula: 2-0534-0134.*

*Número de puesto: 378702.*

*Despacho: Tribunal de Juicio del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, sede Grecia.*

*Tipo de Período de prueba: tres meses.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 16 de diciembre de 2020.*

**B. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al despacho, incluyendo Jueza Coordinadora, Co-Jueces, Coordinador/a Judicial y Técnicos/as Judiciales.*

*Se indagó sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas en el perfil.*

**C. Hallazgos:**

*Las personas consultadas califican de forma muy positiva el desempeño de la Licenciada Arguedas en el puesto, destaca por su excelente trato hacia el personal judicial así como, el respeto hacia personas usuarias. Asimismo, se resalta el apego y la vivencia de los valores compartidos, se observa su compromiso y responsabilidad hacia sus tareas y el servicio que brinda. Por otra parte, es una Jueza con conocimiento y experiencia en la materia con lo cual aporta al despacho y cumple con los requerimientos del perfil competencial.*

**D. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Esmeralda Arguedas Carballo ha mostrado un apego positivo al puesto como Jueza 4 Penal en el Tribunal de Juicio del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, sede Grecia.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

**Se acordó: 1)** Tener por rendido el anterior informe y hacerlo de conocimiento de la licenciada Esmeralda

Arguedas Carballo. **2)** Tener por aprobado el periodo de prueba de la licenciada Arguedas Carballo, el cual vence el 16 de diciembre del 2020. **Se declara acuerdo firme.”**

-0-

Procede tomar nota de las anteriores comunicaciones.

**SE ACORDÓ:** Tomar nota

### **ARTÍCULO VIII**

La señora Jessica Jiménez Ramírez y el señor Gary Amador Badilla, mediante correo electrónico del 02 de diciembre del 2020, informan sobre la calificación de las entrevistas realizadas de forma virtual a través de la herramienta informática Teams a las siguientes personas:

“ Se remiten las calificaciones de las entrevistas, realizadas hoy, del Concurso CJ-07-2019 Juez y Jueza 3 Agrario y del Concurso CJ-04-2020, Juez y Jueza 3 Penal “

<b>No</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CONCURSO</b>	<b>NOTA ENTREVISTA</b>
1	0701790364	GUEVARA RODRÍGUEZ ARMANDO ESTEBAN	CJ-07-19 Juez y Jueza 3 Agrario	100
2	0112880718	SEGURA NAVARRO ÓSCAR ANDRÉS	CJ-07-19 Juez y Jueza 3 Agrario	100
3	0113900378	ALVARADO BEJARANO STEPHANIE MARÍA	CJ-07-19 Juez y Jueza 3 Agrario	100
4	0110220013	BOLAÑOS GONZÁLEZ JORGE HUMBERTO	CJ-07-19 Juez y Jueza 3 Agrario	100
5	0114780540	FLORES BLANCO GRETTEL LIDIA	CJ-04-20 Juez y Jueza 3 Penal	100

-0-

Procede tomar nota de los resultados y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes.

**SE ACORDÓ:** Tomar nota de los resultados de las entrevistas y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para lo de su cargo. ***Ejecútese***

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.